



N° 153-25-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 28 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución N° 02 de fecha 23 de enero de 2025, recaída en el Expediente N° 10345-2024-65-1801-JR-DC-01, la Resolución N° 198-2024-CEN-CEP de fecha 12 de diciembre del 2024, la Resolución N° 198-2024-CEP-CEN de fecha 12 de diciembre del 2024, la Resolución N° 135-24-CN/CEP de fecha 17 de diciembre del 2024, la Resolución N° 123-24-CN/CEP de fecha 15 de julio del 2024, el Acta del 24° Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha 25 de enero de 2025, la Resolución N° 144-25-CN/CEP de fecha 25 de enero del 2025, la Resolución N° 04 de fecha 11 de marzo del 2025 recaída en el Expediente N° 10345-2024-65-1801-JR-DC-01, Absolución de Oposición presentado el 24 de marzo del 2025, el Acta del 15° Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 27 y 28 de marzo de 2025, la Resolución N° 150-25-CN/CEP de fecha 28 de marzo del 2025, la Resolución N° 06 de fecha 22 de abril del 2025 recaída en el Expediente N° 10345-2024-65-1801-JR-DC-01 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, mediante Resolución N° 116-24-CN/CEP de fecha 23 de marzo del 2024, se aprobó la modificación el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de abril del 2024, inscrito en el Asiento A00054 de la partida electrónica N° 13395182 del Libro de Persona Jurídicas creadas por Ley del Registro de Personas Jurídicas en la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 125-24-CN/CEP de fecha 15 de julio del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de agosto del 2024;

Que, mediante Resolución N° 123-24-CN/CEP de fecha 15 de julio del 2024, se precisó la continuidad de funciones de los directivos del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales hasta la renovación total de los cargos directivos de los órganos de gobierno del Colegio de Enfermeros del Perú por resultado de las elecciones generales, fijándose en el segundo artículo que esta continuidad sería del 21 de octubre del 2024 hasta el 26 de enero del 2025;

Serie B 01923883



N° 153-25-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, mediante Resolución N° 198-2024-CEN-CEP de fecha 12 de diciembre del 2024 el Comité Electoral Nacional proclamó la Lista Ganadora para reemplazar a los miembros directivos del Consejo Directivo Nacional, reconocido este resultado mediante la Resolución N° 135-24-CN/CEP de fecha 17 de diciembre del 2024, precisando que el periodo del nuevo Consejo Directivo Nacional inicia el 28 de enero del 2025;

Que, la Resolución N° 02 de fecha 23 de enero de 2025, recaída en el Expediente N° 10345-2024-65-1801-JR-DC-01, el Primer Juzgado Constitucional ha dictado una medida cautelar que suspende los efectos del proceso electoral del 01 de diciembre de 2024, por lo cual no podrán ocupar sus nuevos cargos los candidatos electos. Asimismo, suspende los efectos jurídicos relacionados a la Conformación del Comité Electoral Nacional y los actos resolutivos emanados por esta;

Que, mediante el 24° Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha 25 de enero de 2025, por mayoría absoluta se aprobó dar temporalmente cumplimiento al mandato judicial, durante la fase impugnatoria y en consecuencia, continuar las funciones del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales del periodo 2021-2024 hasta el 31 de marzo de 2025, para garantizar la continuidad de las funciones públicas del Colegio;

Que, de conformidad del criterio del considerando 3.18 de la Resolución N° 05 de fecha 27 de setiembre del 2019 del Exp. N° 16900-2018-0-1801-JR-CI-03 del Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, que prescribe que el Consejo Nacional puede establecer la prórroga de mandato, porque no rebasa los límites del ordenamiento constitucional, para poner en salvaguarda el funcionamiento del Colegio Profesional, garantizando el ejercicio de la personalidad jurídica, evitando la acefalia del Colegio Profesional. El mismo criterio es citado en el Memorando N° 943-2021-OGAJ/MINSA de fecha 15 de julio del 2021;

Que, en consecuencia, estando cercano el fin del periodo prorrogado y no siendo previsible el tiempo que tome al juzgado emitir la resolución que ratifique o revoque la Resolución N° 02 de fecha 23 de enero del 2025, el Consejo Nacional en pleno ha acordado lo siguiente en el Acta de 15° Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 27 y 28 de marzo de 2025, se materializó la Resolución N° 150-25-CN/CEP de fecha 28 de marzo del 2025 el cual prorroga el mandato del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales desde el 01 de abril del 2025 hasta la revocación de la medida cautelar que dicte el Juez del primer juzgado constitucional, recaída en el Expediente N° 10345-2024-65-1801-JR-DC-01 presentada por la Lic. Zoila Bernardita Cotrina Díaz, por el cual se autorizó a la Decana Nacional fijar la fecha del fin de la prórroga del mandato del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales a través de Resolución de Consejo Nacional, debiendo fijar la fecha a los (05) cinco días hábiles posteriores a la notificación del auto que declare la revocación de la medida cautelar ;

Que, el día 25 de abril del 2025 el Colegio de Enfermeros del Perú a través de su casilla electrónica SINOE N° 95166, mediante Cédula de Notificación N° 0060249-2025-JR-DC se notificó la Resolución N° 06 de fecha 22 de abril del 2025 que declara FUNDADA LA OPOSICIÓN contra la Medida Cautelar y ORDENÓ DEJAR SIN EFECTO las pretensiones cautelares concedidas a doña Zoila Bernardita Cotrina Díaz, mediante Resolución N° 02 de fecha veintitrés de enero del 2025;

Que, en conformidad del artículo 18° del Código Procesal Constitucional, la apelación solo es concedida sin efecto suspensivo, por lo que no existiendo impedimento al cumplimiento de lo aprobado por el Consejo Nacional;

Serie B 01923884



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Cumplido el mandato del artículo segundo de la Resolución N° 150-25-CN/CEP de fecha 28 de marzo del 2025, y en virtud del artículo tercero de la mencionada resolución, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos fija el fin del mandato del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales de la Gestión 2021 – 2024, para el 05 de mayo del 2025.

Que, el periodo ordinario del Consejo Nacional fue del 21 de octubre del 2021 al 20 de octubre del 2024 y periodo extraordinario del 21 de octubre del 2024 al 05 de mayo del 2025;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

FIJAR LA FECHA DEL FIN DE LA PRORROGA DEL MANDATO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y DE LOS 28 CONSEJOS DIRECTIVOS REGIONALES DE LA GESTIÓN 2021 - 2024, para el 05 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN N° 135-24-CN/CEP DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, por los argumentos expresados en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.-

DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 144-25-CN/CEP DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2025, en virtud del mandato del Juez del 1er Juzgado Constitucional contenida en la Resolución N° 06 de fecha 22 de abril del 2025, que deja sin efecto las pretensiones cautelares concedidas a doña Zoila Bernardita Cotrina Díaz, recaída en el Expediente N° 10345-2024-65-1801-JR-DC-01.

ARTÍCULO CUARTO.-

FIJAR LA FECHA DE ENTREGA DE CARGOS para el 05 de mayo del 2025 para el Consejo Directivo Nacional y los 28 Consejos Directivos Regionales.

ARTÍCULO QUINTO.-

FIJAR LA FECHA DE JURAMENTACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES para el 06 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEXTO.-

FIJAR LA FECHA DEL INGRESO DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS ELECTOS EN ELECCIONES GENERALES REALIZADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2024 DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y DE LOS 28 CONSEJOS DIRECTIVOS REGIONALES DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ A FUNCIONES, en virtud de la Resolución N° 198-2024-CEN-CEP de fecha 12 de diciembre del 2024 para el 06 de mayo del año 2025.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

NOTIFÍQUESE a los 28 Consejos Regionales la presente Resolución.

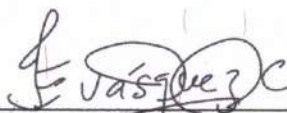
ARTÍCULO OCTAVO.-

NOTIFÍQUESE a los representantes de cada lista ganadora a través de sus pares, la presente Resolución.

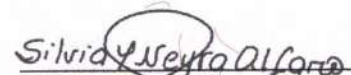
ARTÍCULO NOVENO.-

PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web institucional (www.cep.org.pe)

Regístrese y Archívese.


Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú




Lic. Silvia Y. Neyra Alfaro
Directora de Asuntos Internos y Recursos
Humanos (Secretaria I) - CDN
Colegio de Enfermeros del Perú